ORDENANZA Nº 2896

VISTO:

la Resolución Rectoral N° 475 de 2017 del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, que crea el Programa "UNIVERSIDADES POPULARES" en el marco de la Secretaría de Extensión y Vinculación; y

CONSIDERANDO:

I) Que las Universidades Populares son organizaciones educativas y culturales creadas para promover la educación popular en saberes teóricos y prácticos de toda la población, en especial de sectores populares, trabajadores, campesinos y migrantes, por lo que se constituyen en escuela de ciudadanía, instrumento para el cambio social y espacio de participación comunitaria.

II) Que se trata de un proyecto de desarrollo cultural que actúa en el municipio, como espacio abierto, plural y solidario, con los objetivos de promover la participación, la educación, la formación y la cultura, para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad.

III) Que la razón de ser de estas universidades es atender las necesidades sociales desde diferentes perspectivas, mejorar las condiciones sociales, facilitar el acceso a bienes culturales, generar empleabilidad y promover acciones que permitan rescatar a las personas de la pobreza, la indigencia y la exclusión social, a través de procesos formativos flexibles, inclusivos y de calidad.

IV) Que es política especial del Municipio de Morteros promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, en forma complementaria y coordinada con la Provincia y la Nación, atento lo dispuesto en el Art.21° de la Carta Orgánica Municipal.

V) Que el fomento de la educación es prioritaria para esta gestión.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º:. **CREASE l**a UNIVERSIDAD POPULAR DE MORTEROS.

Art.2°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a celebrar con la Universidad Nacional de Córdoba, el "Acta compromiso de creación de Universidad Popular" según modelo que, como Anexo I, de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3°: FACÚLTASE al Intendente Municipal a:

a) Conformar una Comisión *ad-hoc* que se ocupe de organizar, establecer las líneas estratégicas, redactar el Estatuto, diseñar el plan de trabajo conforme a las necesidades detectadas y llevar a cabo toda otra actividad que sea necesaria para instalar la UNIVERSIDAD POPULAR DE MORTEROS.

b) Celebrar convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas a los fines de poner en marcha la UNIVERSIDAD POPULAR DE MORTEROS.

c) Reglamentar esta Ordenanza en todo lo que fuera menester.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECINUEVE DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agustín Lucero
Secretario
Concejo Deliberante

Javier Nari
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I

ACTA COMPROMISO DE CREACION DE UNIVERSIDADES POPULARESENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

De una parte, el Prof. Dr. Hugo Oscar Juri, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el señor Dr. José Alberto Bría, Intendente de la ciudad de Morteros, con domicilio en Bv.9 de Julio 992, Morteros, Provincia de Córdoba, República Argentina -en adelante denominado "EL GOBIERNO LOCAL"-, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros y a la autorización otorgada por Ordenanza N°……, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto de manifestar el compromiso institucional para trabajar asociadamente en el desarrollo del proyecto de creación de UNIVERSIDADES POPULARES.

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con instituciones que facilite n su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, cultural y capacitación laboral.

Que en cumplimientos de sus estatutos el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria ha resuelto, mediante Resolución Rectoral N° 475 de 2017, la creación del "PROGRAMA UNIVERSIDADES POPULARES", dependiente de esta última.

Que el objetivo primordial del programa es promover la difusión, creación, desarrollo y el fortalecimiento institucional de la figura de las Universidades

Populares en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, propendiendo a un modelo pedagógico de libre enseñanza, cubriendo las necesidades de los pueblos sin imitar otros modelos educativos tradicionales, cuyas ofertas están cubiertas por las instituciones asignadas a ellas.

Que el Gobierno Local acepta la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de su población.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las entidades, acuerdan suscribir el presente compromiso con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la creación, desarrollo y fortalecimiento institucional de una UNIVERSIDAD POPULAR en la ciudad de Morteros, en un marco de colaboración de actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA: Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en la ciudad de Morteros.

TERCERA: Mediante el programa, la Universidad pone a disposición de la comunidad y de la Universidad Popular el bagaje de conocimientos y de trayectos educativos de los que dispone, a los fines de apuntalar conceptos ya consolidados en la tarea extensionista tales como la educación para toda la vida, educación para el trabajo y educación para democratizar el acceso al conocimiento, entre otros. Generará, a partir de este programa, herramientas técnicas en la geografía de la provincia a los fines de facilitar los procesos de gestación y puesta en marcha de estas instituciones, a partir de un asesoramiento especializado en aspectos legales y contables, como así también la construcción de una agenda de trabajo conjunta en donde se ponga a disposición la propuesta académica y científica existente en sus facultades, escuelas, departamentos y cátedras.

La Universidad articulará las acciones llevadas a cabo en el marco del Programa Universidades Populares con otras iniciativas extensionistas y solidarias tales como el Programa Compromiso Social Estudiantil y el Programa de Reconocimiento de Trayectos Formativos, instrumentos que aportarán a la dinámica de las universidades populares en funcionamiento, o a crearse, a través de la labor solidaria y creativa de miles de alumnos y docentes y del cúmulo de trayectos de formación existente en sus diferentes propuestas académicas, se aportará a la constitución y consolidación de una red de universidades populares en el territorio de la Provincia de Córdoba, y a estrechar vínculos colaborativos con otras del país y del extranjero.

CUARTA: El Gobierno Local proveerá a la organización y convocatoria de los diferentes actores sociales de la comunidad a los fines de la creación y consolidación de la Universidad Popular, efectuando un análisis de la oferta formativa a realizar, asimismo deberá proveer el espacio físico para el dictado de los cursos.

QUINTA: Los distintos convenios serán suscriptos en nombre de la Universidad por el/la Sr./Sra. Rector/a o por el Secretario de Extensión Universitaria, en tres ejemplares.

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

SEXTA: El presente compromiso no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna; ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos convenios a suscribirse, previo cumplimentar las reglamentaciones vigentes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de ……., a …….